



Ayuntamiento de Segura de León

Expediente n.º: 281/2021
Bases Convocatoria

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE TRES AUXILIARES DE PISOS TUTELADOS SAN ROQUE QUE HAN DE REGIR AL AMPARO DEL DECRETO 13/2021, DE 17 DE MARZO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO DE LA LEY 1/2021, DE 3 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2021.-

BASE 1ª: Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante contratación laboral, de **TRES** plazas de auxiliares para los Pisos Tutelados de San Roque (Cuidadores de personas con discapacidad y/o dependencia en instituciones), encargada de llevar a cabo materialmente las tareas de limpieza de las instalaciones, cocina para los residentes y cuidado personal de estos, de acuerdo con lo establecido en el **DECRETO 13/2021, de 17 de marzo por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del programa de colaboración económica municipal de empleo de la ley 1/2021, de 3 de febrero, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de Extremadura para 2021**

La jornada se establece para estos puestos como jornada completa, estando sometida a turnos, tanto diurnos como nocturnos, y al trabajo en días festivos, atendiendo a las necesidades de un servicio que es de prestación continuada.

La retribución establecida será la que establece en el Ayuntamiento para estos puestos.

La duración de las relaciones laborales que se establezcan será de **un año**.

BASE 2ª : Requisitos de los aspirantes.

1.- Todos los candidatos cumplirán, con carácter general, los siguientes requisitos:

- ❖ Ser español o ciudadano de uno de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

Ayuntamiento de Segura de León

Plza. de España, 1, Segura de León. 06270 (Badajoz). Tfno. 924703011. Fax: 924703109

LORENZO MOLINA MEDINA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 19/04/2021
HASH: b687b9df202df6dfcd4a40e0f4ac7872



Cód. Validación: 344JJXEW3LZ6DLXPRXDY7WAMY | Verificación: <https://seguradeleon.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Ayuntamiento de Segura de León

- ❖ Tener cumplidos los 18 años en el momento de presentar la solicitud
- ❖ No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- ❖ No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.
- ❖ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- ❖ Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente

- ❖ Deberán acreditar la cualificación profesional de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, establecida por el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, según se determine en la normativa que la desarrolle. A tal efecto, se consideran los siguientes títulos y certificado:

- El Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o los títulos equivalentes de Técnico Auxiliar Clínica, Técnico Auxiliar Psiquiatría y Técnico Auxiliar de Enfermería que se establecen en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismos efectos profesionales.

- El Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, regulado por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o el título equivalente de Técnico de Atención Socio-sanitaria, establecido por el entonces Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismos efectos profesionales.

- Título de Técnico Superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el título equivalente de Técnico Superior en Integración Social establecido por el entonces Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos profesionales que a la fecha de publicación del presente Acuerdo se encuentren trabajando en la categoría profesional de cuidador o gerocultor.





Ayuntamiento de Segura de León

- El Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o en su caso, cualquier otro certificado que se publique con los mismos efectos profesionales.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

❖ Estar desempleadas/os e inscritas/os como personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación.

2.- Todos estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de realización del sondeo en el Centro de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación. El requisito de estar desempleado a la fecha de contratación será comprobado por el Ayuntamiento de Segura de León el día de la firma del contrato.

Los candidatos/as al puesto, deberán contar con titulación académica relacionada con el puesto a desempeñar, y/o estar en posesión de cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar, circunstancias que justificarán con carácter previo a la realización de las pruebas, mediante requisito incluido en la Oferta de Empleo solicitada al SEXPE.

3. De conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto del **Decreto 13/2021, de 17 de marzo por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del programa de colaboración económica municipal de empleo de la ley 1/2021, de 3 de febrero, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de Extremadura para 2021**, el perfil de las personas demandantes de empleo que se indicará por el Ayuntamiento de Segura de León al Centro de Empleo del SEXPE en la correspondiente oferta, será el de **mayor antigüedad como demandante de empleo**.





Ayuntamiento de Segura de León

BASE 3ª: CRITERIO DE SELECCIÓN.- La selección se realizará mediante el procedimiento de oposición, que se desarrollará de la siguiente manera:

FASE DE OPOSICIÓN.- La selección de los aspirantes se realizará con la realización del siguiente ejercicio, de carácter obligatorio, este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superarlo.

1º.- Prueba Teórica.- Examen tipo test en el que se formularán **veinte cuestiones** relacionadas con la función a desempeñar de conformidad con el temario contenido en el Anexo I de la presente convocatoria . Se realizará en un tiempo máximo de treinta minutos.

En caso de empate, se dirimirá por aquel aspirante que acredite mayor tiempo en situación de desempleo, para lo cual deberá aportarse certificado expedido por el Servicio Extremeño Público de Empleo de antigüedad en el desempleo. De persistir el empate se solventará por sorteo.

BASE 4ª : DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Las pruebas se realizarán en el lugar y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Segura de León , y se notificará a los preseleccionados una vez se reciba el listado del SEXPE.

BASE 5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60º de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: “Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá justarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie”.





Ayuntamiento de Segura de León

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

❖ **PRESIDENTE.**- La Secretaria – Interventora o funcionario en quien delegue.

❖ **VOCALES.**-

1 La Trabajadora Social del Ayuntamiento

1 Un técnico del Ayuntamiento relacionado con el S.S.B.

SECRETARIO.- Un funcionario del Ayuntamiento de Segura de León .

OBSERVADORES.- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos y Sindicatos Locales con representación en el Ayuntamiento de Segura de León

Se designarán suplentes que integrarán el Tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre.

Todos los miembros de la Comisión actuarán en la misma con voz y voto, correspondiendo a la Presidencia decidir los empates con voto de calidad. Los sindicatos y los grupos políticos presentes lo harán como observadores del proceso, sin voz ni voto.

BASE 6ª.- RELACIÓN DE APROBADOS.- Terminada la selección, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no podrá superar el de plazas convocadas, publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Segura de León.

Con el resto de aspirantes que no resulten seleccionados se obtendrá una lista por orden de puntuación, que se utilizará cuando se produzcan vacantes, por renuncia, resolución del contrato o cualquier otra causa, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria para su contratación.





Ayuntamiento de Segura de León

BASE 7ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15º.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Los contratos se formalizarán por obra o servicio determinado.

BASE 8ª.- CONTRATACIÓN.- No podrán ser contratados aquellos trabajadores desempleados que hubiesen sido contratados con anterioridad por este Ayuntamiento, siempre que la duración de los contratos prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con esta entidad, al finalizar la contratación, sean de un plazo de 24 meses en un período de 30 meses.

En tal caso se procederá a contratar al siguiente aspirante por orden de puntuación.

BASE 9ª.- INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

BASE 10ª.- INCIDENCIAS Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse





Ayuntamiento de Segura de León

el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1.995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I

Programa de materias.

Tema 1. Psicología básica aplicada a la atención psicosocial domiciliaria de personas dependientes. Conceptos fundamentales. Proceso de envejecimiento. Enfermedad y convalecencia.

Tema 2. Relación social de las personas mayores y discapacitadas. Características de la relación social de las personas dependientes. Habilidades sociales fundamentales. Dificultades de relación social. Técnicas para favorecer la relación social. Estrategias de intervención. Actividades de acompañamiento y de relación social. Estrategias de intervención. Medios y recursos.

Tema 3. El ambiente como factor favorecedor de la autonomía personal, comunicación y relación social. Distribución y decoración de espacios. Uso de materiales domésticos.

Tema 4. Motivación y aprendizaje de las personas mayores, discapacitadas o enfermas. Características específicas. Mantenimiento y entrenamiento de las funciones cognitivas en situaciones cotidianas del domicilio. Memoria, atención, orientación espacial, temporal y personal. Razonamiento.





Ayuntamiento de Segura de León

Tema 5. Comunicación de las personas dependientes. Proceso de comunicación. Necesidades Especiales de la Comunicación (NEC). Discapacidades. Salud mental. Minorías étnicas. Alzheimer. Otros. Problemas de comunicación y lenguaje. Estrategias y recursos de intervención comunicativa.

Tema 6. Identificación de las características y necesidades de las personas dependientes. El proceso de envejecimiento. La enfermedad y la convalecencia. Las discapacidades.

Tema 7. Aplicación de técnicas de higiene y aseo de la persona dependiente. Principios anatomofisiológicos del órgano cutáneo y fundamentos de higiene corporal. Técnicas de aseo e higiene corporal según la tipología de la ayuda. Úlceras por presión. Prevención y tratamiento. Tipos de camas, accesorios y lencería. Técnicas de realización de camas. Cuidados del paciente incontinente y colostomizado. Prevención y control de infecciones. Cuidados post mórtem. Finalidad y preparación del cadáver. Técnicas de limpieza y conservación de prótesis. Fomento de la autonomía de la persona dependiente y su entorno para la mejora de su higiene y aseo.

Tema 8. Utilización de técnicas de alimentación. Alimentación por vía oral y enteral. Ayudas técnicas para la ingesta. Apoyo a la ingesta.

Tema 9. Recogida de eliminaciones. Medios y materiales para la recogida de excretas. Eliminación de excretas. Normas higiénico-sanitarias. Mantenimiento de la higiene y presencia física personales del usuario. Respeto por la intimidad de la persona dependiente y sus familiares.

Tema 10. Toma de constantes vitales. Temperatura. Frecuencia respiratoria. Presión arterial. Frecuencia cardiaca. Recogida de las mismas.





Ayuntamiento de Segura de León

Tema 11. Aplicación de técnicas de limpieza del hogar. Útiles de limpieza. Técnicas y productos de limpieza. Limpieza de dormitorios y otras habitaciones. Limpieza de cocinas y baños. Limpieza de suelos y superficie. Limpieza de enseres y mobiliario. Limpieza esencial de aparatos, ayudas técnicas y utensilios de atención a las personas dependientes. Clasificación y selección de residuos y basura del hogar (papel, vidrio, metales, briks, orgánicos). Eliminación separada de residuos domésticos. Eliminación de medicamentos. Aprecio por la limpieza e higiene del hogar.

Tema 12. Aplicación de técnicas de lavado, repasado y planchado de la ropa. Cuidado de la ropa. Productos y materiales. Mantenimiento de uso de lavadoras y secadoras. Colocación y limpieza de armarios. Precaución en el manejo de ropas y enseres domésticos.

Tema 13. Riesgos domésticos. Prevención de riesgos laborales en el ámbito doméstico. Riesgo de las instalaciones eléctricas domésticas. Riesgos de los electrodomésticos. Riesgos de las instalaciones de gas domésticas. Atención especial a la prevención de accidentes en el hogar.

Tema 14. Teleasistencia. Funcionamiento. Utilidades y servicios que presta.

Tema 15. Protocolo COVID-19. Recomendaciones a residencias de mayores y centros socio-sanitarios.

Tema 16. Manual de Habilidades para Cuidadores Familiares de Personas Mayores Dependientes.

En Segura de León a 19 de abril de 2021.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. Lorenzo Molina Medina.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Segura de León

Plza. de España, 1, Segura de León. 06270 (Badajoz). Tfno. 924703011. Fax: 924703109



Cód. Validación: 344JJXEY3LZ6DLXPRXDY7W4YM | Verificación: <https://seguradeleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

DECRETO 13/2021
PROGRAMA DE COLABORACIÓN MUNICIPAL

RELACIÓN PROVISIONAL DE DEMANDANTES PRESELECCIONADOS/AS

OFERTA DE EMPLEO Nº:	11 2021 003487		
AYUNTAMIENTO O ENTIDAD :	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN		
PUESTO DE TRABAJO :	CUIDADOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DEP.		
Nº PUESTOS OFERTADOS :	3		
Nº DEMANDANTES PRESELECCIONADOS POR PUESTO	5	Nº TOTAL DEMANDANTES PRESELECCIONADOS	15

REQUISITOS DE LA OFERTA

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ESTABLECIDOS EN LA OFERTA POR EL AYUNTAMIENTO:

Relación ordenada de personas preseleccionadas

DNI / NIF Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
D****057X	CORDERO AGUILAR, MARIA LUISA
D****722T	ARADILLAS MATITO, ESPERANZA
D****878H	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, RAFAELA
D****737E	GARDUÑO RUBIO, ENCARNACIÓN
D****579K	FARIÑAS MASERO, FRANCISCA
D****823Q	LOZANO MEGIAS, FRANCISCA
D****548J	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, MARIA CARMEN
D****690K	CORDERO BENEGAS, MARIA ANGELES
D****200L	ALMEIDA MEGIAS, CARLOS
D****134L	GONZALEZ MEDINA, ANTONIA
D****454Q	CORDERO GARDUÑO, MARIA ROSARIO
D****217R	MEDINA MATITO MARIA JOSEFA
D****706H	RUIZ JARAMILLO, YOLANDA
D****860T	BLANCO RUIZ, CARMEN
D****732K	LOZANO BELLIDO, VIRGINIA

Se abre un plazo de reclamaciones hasta el día 23 de Abril del 2021

Las reclamaciones se presentarán en el Centro de Empleo de Fregenal de la Sierra.

En Fregenal de la Sierra a 21 de Abril del 2021
El/la Director/a o Responsable del Centro de Empleo de Fregenal de la Sierra




Fdo: José M. Boza Valle